

EL HOSTIGAMIENTO Y EL ACOSO SEXUAL SON VIOLENCIA

¿QUE DEBES HACER?

1

La persona consejera orienta a la presunta víctima y la acompaña en el procedimiento.

2

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), determina competencia, verifica información, emite observaciones y recomendaciones a la Unidad Responsable, en su caso determina medidas preventivas y da vista al Organismo Interno de Control (OIC), comunica resultados a la persona denunciante.

3

El OIC, inicia el procedimiento propio para la atención de denuncias que puedan construir una responsabilidad administrativa y comunica el fallo al CEPCI.

4

El CEPCI recibe resolución de OIC, solicita información de acciones ante recomendaciones y comunica resultados a la persona denunciante.



Recuerda que puedes denunciar cualquier situación de acoso, hostigamiento o discriminación ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Escribenos a: egen_pachuca@tecnm.mx o consulta: https://www.tecnm.mx/?vista=Sistema_Gestion_Igualdad